



Número de bancos: 1.

Establecimiento de Beneficio: Planta de tratamiento móvil.

Acceso: Desde la carretera BA-159, antes de llegar al km 12, por el Camino de Capitana se llega al Frente 1, y continuando unos 1200 metros, se llega a la parcela donde se ubica el Frente 2.

Período de explotación: Asociado a la duración de la obra de la carretera, 1 año.

Plan de restauración: Rehabilitación orientada a un uso final del suelo agrícola.

Instalación de residuos mineros: No tiene.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: La Dirección General de Industria y Energía propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Industria y Energía, el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. La Declaración de Impacto Ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística, acreditando por sí misma, en consecuencia, la idoneidad urbanística de los terrenos para servir de soporte a la pertinente instalación.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 19 de mayo de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente de solicitud única 08/0508, en relación con el pago único y ayudas por superficie correspondientes a la campaña 2013/2014. (2015082004)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dña. Isabel del Campo Esquinas, con NIF 30955128A, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la solicitud de ayuda de pago único y ayudas por superficie incluida en el expediente de solicitud única 08/0508, correspondiente a la campaña 2013, se procede, conforme a lo dispuesto en



el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Isabel del Campo Esquinas contra la Resolución de 26 de junio de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se resuelve el expediente de solicitud única 08/0508, en relación con las ayudas de pago único y ayudas por superficie correspondientes a la campaña 2013/2014.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 20 de abril de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 29 de enero de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2015082072)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Acehúche, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.